

a la derecha del reverso, empleando dos o más hojas numeradas cuando lo exija la extensión del asunto.

El extracto en las comunicaciones que lo exijan se pondrá a la derecha del membrete, en la cabeza del oficio.

Igual procedimiento se seguirá en las oficinas centrales de Correos.

En todo caso se utilizarán las existencias de papel en cuadernos hasta su agotamiento.

Madrid 1.º de junio de 1917.—*El Director general, N. REVERTER.*

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

#### Aviso.

Se previene a todos los Administradores de Correos que ha sido comunicada a la Caja Postal de Ahorros la pérdida de las siguientes cartillas, sobre las cuales no deben, por tanto, efectuarse reintegros ni otras operaciones:

Serie.	Número.	TITULAR	PRIMERA IMPOSICION		
			Lugar.	Fecha.	Cuantía. — Pesetas.
D	5.289	Mariano Espert Tapia.....	Castellón....	15 abril 1916	1
C	20.642	Tomás Tomás Serrano.....	Barcelona....	28 febrero 1917	60
C	14.943	Teresa Castro y Castro.....	Vejez Frontera	10 octubre 1916	10
A	23.493	Dolores Elorza Loinaz.....	Madrid.....	6 junio 1916	1
D	9.324	Manuel Moreno Gómez.....	Almagro.....	19 junio 1916	1
B	165	Mariano Gagiás Vidal.....	Zal. <sup>a</sup> Serena..	12 marzo 1916	1
B	4.243	Manuel Reus Lavalle.....	Alicante.....	28 marzo 1916	1
F	7.948	Aquilino Rabadán.....	La Carolina...	26 octubre 1916	150
A	48.766	Amalia Vilaplana Laorga...	Madrid.....	24 marzo 1917	5
A	33.918	Ángel Fiat Paul y Rosaura Ruiz.....	Idem.....	30 sobre 1916	2,50
A	19.210	José González Flores.....	Idem.....	7 mayo 1916	2
C	13.612	Guillermina Castellanos....	Algeciras....	28 agosto 1916	100
F	1.579	Manuel Almoquera Aragonés.	Bailén.....	26 marzo 1916	5
G	9.224	David Paredes Corbalán.....	Melilla.....	11 julio 1916	150
J	2	Plácido Gil Silvéstre.....	Valencia.....	12 marzo 1916	50
A	36.389	América Cuesta Fernández.	Carab. Bajo..	26 octubre 1916	1
D	3.245	Eduardo Champín López....	S. C. Tenerife.	24 marzo 1916	5
A	40.191	Felisa Ramón Quintana....	Colmenar Vjo.	23 febrero 1916	50
E	35	Manuel Carrasco Trilaldos...	Sigüenza....	12 marzo 1916	5

También se previene que ha sido hallada, pudiendo por tanto efectuarse reintegros y otras operaciones, la cartilla siguiente, cuya pérdida se anunció:

C | 21.450 | Julián Paniagua García..... | Cáceres..... | 24 marzo 1917 | 1

Madrid 28 de mayo de 1917.—*El Administrador general, JOSÉ MORENO.*

#### Reformas en el servicio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Granada una Estafeta en Béznar, servida por personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la actual Cartería de Béznar, con la retribución de 700 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de mayo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al señor Administrador principal de Correos de Lérida, lo que sigue:

«Por haber suspendido la Compañía del ferrocarril de Mollerusa a Balaguer la circulación de los trenes nú-

meros 6 y 5 entre los citados puntos, a partir del día 23 de este mes, y no pudiendo funcionar por esta causa la segunda expedición de la Estafeta ambulante de Balaguer a Mollerusa que utilizaba dichos trenes, he tenido a bien disponer que el servicio de la segunda expedición ambulante de Balaguer a Mollerusa quede en suspenso hasta que la Compañía restablezca los expresados trenes números 6 y 5.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de mayo de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Orense se suprima la conducción del correo en carruaje o automóvil de la Administración principal de Orense a su estación de ferrocarril, contratada en 2.000 pesetas anuales, y que se establezca una nueva conducción entre los indicados puntos en carruaje o automóvil, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales, y vendrá obligada a verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas.

Además de las cláusulas generales que habrán de consignarse en el pliego de condiciones para la nueva subasta se establecerá la especial siguiente:

«Los coches destinados al transporte de la correspondencia se dedicarán exclusivamente a este servicio, no pudiendo, pues, admitirse en ellos viajeros, equipajes ni mercancías, debiendo tener la forma de furgones adoptada por esta Dirección general.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.